

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2013.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas

D^a Petra Carrasco Delgado

D. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Guisado Velarde

D. Eusebio López Ruiz

D. Gonzalo Casablanca Yanguas

D^a Ángela Mancha Mancha

D. Valentín Casco Fernández

D^a. M^a. Dolores Aguado Sánchez

D. Pedro José Pascual Salguero

Ausencias justificadas:

Secretario:

D^a. M^a. Teresa Román García

Interventor :

D. Andrés Sánchez Gómez

En el Municipio de Guareña, a veintitrés de octubre de dos mil trece, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, con objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "Orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

ÚNICO ASUNTO.- DIMISIÓN Y EN SU CASO CESE, DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

La Presidencia abre la sesión agradeciendo la presencia a los asistentes, e instando a que el público asista a las sesiones plenarias. Explica que se ha denegado las grabaciones a las televisiones asistentes, puesto que

el Pleno será retransmitido a través de la emisora Municipal.

Debido a la gran afluencia de gente explica el desarrollo de las sesiones plenarias exponiendo que el pleno es el órgano donde se debaten y aprueban o rechazan las cuestiones Municipales y que los espectadores, el público no puede intervenir al final de la sesión puesto que ello se reserva para las sesiones ordinarias, así mismo advierte que no se pueden realizar manifestaciones por parte del público asistente.

A continuación concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular, D. Jesús Guisado Velarde, quien realiza la siguiente intervención:

En primer lugar el grupo Municipal Popular quiere manifestar su sorpresa y rechazo ante el hecho de que en el orden del día no se recogieran las palabras exactas con la que se solicitó el pleno extraordinario pues no aparece el nombre de la concejala D^a Petra María Carrasco Delgado.

En segundo lugar quiere dejar claro que el grupo Popular pide en este aActo a la Concejala D^a Petra María Carrasco Delgado que tome la decisión de dimitir de su cargo de concejala de este Ayuntamiento y en caso de no anunciar su dimisión en este pleno quieren que se vote la petición de instar al Presidente a cesar a la concejala de todos sus cargos de Gobierno pues consideran que no se puede consentir que esta concejala que está siendo investigada por apropiación indebida sea delegada de Régimen Interno y Personal, es decir que sea delegada de la Policía Local y de todos los empleados Municipales

El portavoz Popular solicita a la Presidencia información, manifiesta que tanto el pueblo de Guareña a quien el Alcalde representa como el grupo popular se enteraron de que la concejala había sido denunciada y despedida de su puesto como directora de la residencia de mayores de Guareña por apropiación indebida el día 15 de octubre y se enteraron gracias a los medios de comunicación. Sin embargo el periódico hoy informa que esos hechos tan graves sucedieron el día tres de octubre es decir doce días antes de conocerlos al menos el grupo popular, por lo tanto pregunta a la Presidencia desde cuándo conocía los hechos. El grupo popular entiende que si la concejala es de la confianza del Presidente le habría informado con anterioridad y si ello ha sido así pregunta por qué no ha convocado ni ha informado a los portavoces, a la corporación y en definitiva al pueblo al que representa y que depositó en él su confianza. Recuerda a la Presidencia que el grupo popular solicitó la convocatoria de la comisión de seguimiento de la residencia de mayores para que se les informara de su funcionamiento, y aún no ha sido convocada, por ello espera que en aras de la transparencia la Presidencia informe al respecto en esta sesión plenaria.

A continuación la presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces manifiesten su parecer.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal IU D. Pedro José Pascual Salguero, que realiza la siguiente intervención:

Buenas noches, ante la Moción o petición, que nos presenta el Partido Popular, Izquierda Unida manifiesta lo siguiente:

1) -El Partido Popular tiene el derecho de solicitar la convocatoria de un Pleno Extraordinario, ya que tiene el número de concejales suficientes exigidos por la Ley de Bases de Régimen Local y presentar en este Ayuntamiento las mociones que estime oportunas. En este caso particular su diligencia ha sido extraordinaria.

2) -Creemos que la celebración de este Pleno, y por tanto el acuerdo que en él se tome, incluso siendo a favor de la Moción o petición del Partido Popular, no tendrá ninguna consecuencia. Nos extraña sobremanera que el Partido Popular, sin que se haya producido una sentencia firme contra la Concejal de la Corporación, que ha sido despedida y denunciada, se ponga de parte de la Empresa, con la diligencia que lo ha hecho, presentando esta Moción o petición. Además de afirmar en que la persona en cuestión esta “*siendo investigada por apropiación indebida*”, y no por presunta apropiación.

3) -Recordar que el cargo de concejal es imperativo y solo puede cesar en su cargo o perder la condición de concejal en los siguientes casos:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.
- Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.
- Por pérdida de la nacionalidad española.

4) -Izquierda Unida, como no puede ser de otra manera, concede la presunción de inocencia contemplada en el artículo 24 de la Constitución Española, para esta Concejal de la Corporación y para cualquier persona que haya sido querellada o imputada hasta que no se pronuncie la Justicia. De igual diligencia actuaríamos ante cualquier miembro de la Corporación, fuese del partido que fuese. Por este motivo Izquierda Unida va ser prudente, porque en caso contrario estaría violando el derecho fundamental de una persona a la presunción de inocencia.

5)- Nos hubiera gustado que el Partido Popular hubiera actuado con la misma diligencia, presentando una convocatoria de Pleno Extraordinario como esta, para que se rescindiera el contrato con la empresa, a sabiendas que las trabajadoras de la Residencia Municipal de Mayores permanecían trabajando algunos meses sin cobrar, consintiendo además, que el Equipo de Gobierno no se diera o no quisiera darse cuenta por enterado.

6)- En todo despido laboral se argumenta un motivo por parte de la empresa, todos, y a veces con graves acusaciones que después deben de demostrar. *En un porcentaje de más de un 90 % se declaran los despidos improcedentes.* ¿Por qué tendríamos que creer a la Empresa, si aun no se ha celebrado ningún tipo de juicio?

Somos conocedores de la gestión de esta empresa y de los incumplimientos por parte de la misma hacia las trabajadoras de la

Residencia Municipal de Mayores de Guareña y de otras residencias que ha gestionado, como:

-Residencia de las Mercedes de Zafra, que culminó en el año 2008 con la obligación de la salida del Grupo ASOMA de la gestión de la residencia de Zafra por sentencia judicial.

-Residencia Divino Morales de Arroyo de la Luz, con cierre y falta de pago a los trabajadores, en febrero de este año.

-En Casatejada, Torremayor, etc, donde de un modo u otro han tenido conflictos.

7)- Lo que si comparte Izquierda Unida con el Partido Popular es la preocupación por la situación en general de la Residencia Municipal de Mayores.

Con fecha de 14 de este mes, Izquierda Unida registro la petición de convocatoria de carácter urgente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Residencia Municipal de Mayores. En tres ocasiones he solicitado la convocatoria de esta Comisión, para tratar la grave situación por el que pasaban las trabajadoras, inquietud y preocupación que eran partícipes muchos de los residentes. A pesar de las respuestas dadas, la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Residencia Municipal de Mayores viene reflejada tanto en el Reglamento Interno de la Residencia Municipal de Mayores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el concurso del servicio.

Es el Equipo de Gobierno, con su Presidente a la cabeza responsable de la actual situación. Es el Grupo Municipal Socialista el responsable por no haber actuado en consecuencia y haber obligado a la concesionaria a cumplir con su deber, ante la falta de pago en el salario de las trabajadoras. En cambio en vez de obligarle a cumplir con las obligaciones o a rescindir el contrato se reunieron con la empresa y trajeron a Pleno un cambio de titularidad, que no nos convenció.

Han permitido la situación destinando el dinero recibido del convenio con el SEPAD, para el pago de las trabajadoras, motivo por el que son ustedes responsables de la actual situación, que mucho me temo no acabara aquí y que se agravara. Porque:

-¿Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la empresa?

-¿Está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la empresa?

-¿Está al corriente de sus obligaciones con las trabajadoras, la empresa?

Y son ustedes responsables de esta situación por su afán de privatizar Servicios Municipales *¡Perdón! por externalizar Servicios, que eso de privatizar, según el Partido Socialista Obrero Español, solo lo hace el Partido Popular.*

8)- Por último, Izquierda Unida entiende que aceptar lo que propone el Partido Popular, además de violar el derecho fundamental de una persona a la presunción de inocencia, la estaríamos declarando de antemano culpable sin ser jueces y estaríamos tomando partido por la Empresa. Será la empresa quien tenga que demostrar que lo que denuncia es demostrable. Cuando se dictamine una sentencia, si es culpable que asuma sus consecuencias y responsabilidades y si es inocente que pida esas responsabilidades a quienes corresponda por el daño moral y personal producido.

La función de este Pleno no es de ser un Tribunal de Justicia, que es la

impresión que nos da, para prejuzgar de antemano la culpabilidad de una persona.

Por lo tanto Izquierda Unida opta por la prudencia hasta la emisión de las Sentencias Judiciales de los juicios correspondientes.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista D. Juan Carlos Romero Habas que realiza la siguiente intervención:

En primer lugar agradecer la asistencia al público y a aquellos que siguen la sesión por la emisora Municipal.

Manifiesta que el grupo Municipal Socialista comparte casi íntegramente la intervención de IU, un poco menos la culpabilidad que hace recaer en el Gobierno Municipal, entiende que el equipo de Gobierno tiene responsabilidad pero el resto de los grupos también tienen su parte de responsabilidad.

Considera que el funcionamiento y gestión de la Residencia de mayores ha tenido ocasiones de ser debatida Lee tres fechas el 26 de abril de 2012 hace un año y seis meses cuando el Pleno Municipal aprobó las tasas, pleno donde se podía debatir cómo estaban las cosas y si las tasas estaban justificadas o no, el 26 de julio de 2012 se aprueba la modificación del régimen interno de la residencia de mayores, motivo también más que suficiente para entrar en profundidad en el tema, el 31 de enero de 2013 la concesionaria solicita al Pleno Municipal la cesión del contrato, cuestión que daba lugar también a entrar en los aspectos del funcionamiento y en esa sesión se habló de que la empresa concesionaria tenía problemas de liquidez como el 90% de las empresas concesionarias de este servicio a nivel nacional, con la solicitud se pedía blindar la Residencia de mayores de Guareña a fin de que si tenía problemas con otras residencias que gestiona en otras localidades, estos problemas no se transmitieran a los pagos a trabajadores y proveedores de Guareña, con todo esto quiere decir que momentos y ocasiones han existido para debatir sobre la gestión de la Residencia , sin ir más lejos en el Pleno anterior se aprobó el convenio con el SEPAD para tres años donde se recoge la financiación de la Junta de Extremadura para las plazas de dependientes de la Residencia de mayores.

Dicho lo anterior y coincidiendo con los argumentos del portavoz del grupo Municipal IU, en cuanto a la dimisión de la concejala solicitada por el grupo popular, reitera que conforme establece el artículo 182 de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General (LOREG) Y 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las causas de pérdida de la condición de concejal son las siguientes:

Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.

Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.

Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.

Por pérdida de la nacionalidad española.

En cuanto a la causa de incompatibilidad debe tenerla el grupo popular muy clara y estudiada porque con motivo de una posible causa de incompatibilidad de un miembro del grupo popular se retiró del orden del día del pleno su debate y votación aplicando la tolerancia, justamente para el concejal popular., siendo perfectos conocedores de la normativa reguladora, ley de bases, ROF y LOREG, las cuales invocan en la celebración de éste y de otros actos corporativos, saben que el punto del orden del día solicitado para la celebración de este Pleno.- Dimisión o cese de la concejal, está fuera de las competencias de este Pleno Municipal., y si como cree que el grupo popular lo sabe, le asalta una duda ¿ Cual es el verdadero motivo de la celebración de este pleno?. La petición con fecha y hora de registro es el 15 de octubre a las 13:30 horas, al día siguiente día dieciséis se publicaba en el diario HOY la noticia y antes de las 9:00 horas ya la leía el portavoz popular, esto se llama rapidez y diligencia por parte del grupo popular y del HOY. No sabe si esta es la norma entre el grupo popular y ese diario. En su declaración impresa señala el portavoz Popular que éste es un asunto desagradable, lo lee literalmente para no cometer ninguna inexactitud.

“ Es un asunto desagradable por dos motivos: Uno, por los hechos de que se le acusa, a una persona que es compañera de Corporación, (casi como si le doliera el corazón), y 2º.- porque se trata de un cargo público (claro, por eso es compañera porque es un cargo público), y los que estamos aquí tenemos que dar ejemplo a la sociedad, señala D. Jesús Guisado portavoz local del PP. El partido Popular reclama la convocatoria de un pleno para abordar la situación de la Residencia de mayores Municipal pero de gestión privada.

Manifiesta el portavoz socialista que el portavoz Popular en su declaración en el periódico argumenta dos motivos, uno compañera y otro cargo público, y luego argumenta debemos dar ejemplo a la sociedad. Ante estas declaraciones al portavoz socialista le asaltan dos dudas, sin ánimo de echarnos basura los unos a los otros , la primera es que el portavoz popular y su grupo ya condenan a la concejal, la declaran culpable al pedir su dimisión o cese fundamentado en que los que estamos aquí tenemos que dar ejemplo, la segunda al hilo de la primera es si éste aquí se refiere al Ayuntamiento o a todos los cargos públicos, entidades locales, autonómicos, Nacionales incluso la casa Real, porque de ser así podríamos quedarnos casi en blanco que dicho sea de paso buena falta hace.

Se dirige al Sr. Guisado y le dice que desde la perspectiva que dan los años, le recuerda y le traslada un viejo dicho y que es que las prisas no son buenas consejeras y que el portavoz Popular y su grupo con este tema se han precipitado, al condenar sin juicio a una persona que además como dicen es compañera de Corporación y por eso lo sienten, cosa que el portavoz que interviene duda y que lo que él cree es que han atisbado una línea de desgaste al Gobierno Local al PSOE, que les puede proporcionar la vía para arañar unos cuantos miserables votos que le den el Gobierno Local hoy mejor que mañana y de paso tratar de correr una nueva cortina de humo que tape los atropellos sociales que el pueblo llano del país está padeciendo, no obstante ellos verán

pero si algún día gobiernan este Ayuntamiento, que Dios no lo quiera,, no olvide que arrojando basura al de enfrente y con cortinas de humo no se gobierna, para terminar decir que el grupo Municipal Socialista considera que se trata de un caso más de despido de una empresa a un trabajador , uno de los de más de un millón trescientos mil producidos en menos de dos años de Gobierno de Rajoy y del PP y que no habría tenido más eco que el resto de los despidos exceptuado el de Luis Bárcenas de no haber estado en posesión del Acta de Concejal del Ayuntamiento de Guareña, por lo tanto y mientras no se demuestre lo contrario el grupo Municipal Socialista sigue creyendo en la presunción de inocencia.

A continuación la Presidencia concede un turno de réplica.

Concede la palabra en primer lugar al portavoz Popular.

D. Jesús Guisado Velarde realiza la siguiente intervención:

En primer lugar esperaba que las preguntas que ha realizado al Presidente se las contestara, si tiene a bien.

La Presidencia reitera en primer lugar el principio de la presunción de inocencia que como derecho fundamental se recoge en el art. 34 de la Constitución Española.. Coincide plenamente con los portavoces de IU y Socialista en que el grupo Popular se ha apresurado, teniendo en cuenta que los hechos sólo están denunciados no han pasado siquiera al juzgado, responde al portavoz Popular que el Gobierno Municipal cree en la presunción de inocencia de su Concejal. Por otro lado recuerda al portavoz Popular que lo solicitado como orden del día para este Pleno Extraordinario no puede votarse porque no es competencia del Pleno Municipal, no se puede votar sobre la dimisión de un Concejal, le recuerda también que es competencia del Alcalde acordar las delegaciones en los concejales y en este sentido la Presidencia no va a modificar las delegaciones realizadas en su día en la persona de D^a Petra Carrasco Delgado en el área de Régimen Personal e Interior, también le dice que no le temblará la mano en el caso de que por resolución judicial se decidiera la culpabilidad de la concejal, mientras tanto no se va a hacer nada respetando la presunción de inocencia. En cuanto a la comisión de seguimiento de la Residencia de mayores le responde que existe un reglamento interno aprobado por el Pleno Municipal en el que no aparece la existencia de dicha Comisión de seguimiento, en dicho Reglamento se prevé la constitución de dicha comisión para el caso de gestión directa del servicio, que no es el caso, también es cierto que entra en conflicto con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que se aprobó en su día para la adjudicación del contrato que fue aprobado también por la Corporación en el año 2007, en cuyo art. 9.4 se dice que para el buen funcionamiento del servicio y cumplimiento del contrato se crea una comisión que será la encargado de velar por el cumplimiento del contrato, pero de ninguna de las maneras dice como se constituye esa comisión y lo único cierto es que la única comisión actualmente constituida es la Comisión Informativa de Bienestar social, y no existe ningún inconveniente en convocar ésta para debatir de cualquier tema relacionado con la Residencia de mayores. En cuanto a la pregunta formulada por el portavoz de IU sobre cómo está la

situación de la concesionaria en relación a la Hacienda y a la Seguridad Social le responde que se imagina que está al corriente porque el Ayuntamiento no tiene comunicación alguna de la administración de hacienda ni de la Seguridad Social en relación al embargo de pagos a la concesionaria, lo que da a entender que sus obligaciones fiscales y con la seguridad social están bien. En relación a la externalización o privatización del servicio, cree que es un tema recurrente que ha sido analizado en varias ocasiones por el Pleno Municipal, recuerda que la concesión tiene una duración que finaliza en el año 2027, no obstante si del juicio resultara un daño moral a la concejala, el Gobierno Municipal estaría dispuesto estudiar las medidas legales que pudieran adoptarse frente a la concesionaria, en el sentido de estudiar la rescisión del contrato a sabiendas de las consecuencias que de ello se pudieran derivar. Reitera que el grupo Municipal Socialista cree en la inocencia de la concejal , el grupo popular el día once pide que se reúna la comisión y el martes ya estaba solicitando la convocatoria de Pleno extraordinario, es cierto que se podría haber convocado la comisión y no el Pleno Extraordinario pero la Presidencia se ve obligada a convocar el Pleno en los plazos establecidos en la ley, y así se ha hecho. Reitera el apoyo a la presunción de inocencia, y pide que se de tiempo a la justicia , espera que la resolución sea favorable a la concejala y se pueda resarcir los daños que se le hayan ocasionado.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz Popular quien manifiesta que la Presidencia no ha contestado la pregunta por él formulada de cuándo conoció el gobierno Municipal los hechos y porqué no informó a los diferentes portavoces y al pueblo , porque que él sepa no existe ningún comunicado oficial por parte del Ayuntamiento poniendo la mano en el fuego por la inocencia de la concejal, y al grupo popular no se le ha informado de nada cuando solicitó la convocatoria de la Comisión de seguimiento ya había transcurrido diez días desde el despido y la denuncia formulada contra la concejal, por lo que no puede decir la Presidencia que en aras de la transparencia en aras de la tolerancia cuando no ha informado ni al pleno ni al pueblo. Respecto al portavoz del grupo Municipal IU le dice que cómo puede decirle que soliciten la rescisión del contrato, cuando sabe que le ofreció que solicitaran ambos la comisión de seguimiento y que le ofreció presentar una Moción, y el portavoz de IU dijo que no, que no tenía todas las de la ley y que hasta que no las tuviera no se iba a arriesgar a ello.

Respecto al Partido Socialista, responde que ha hablado del convenio y que no sabe que tiene que ver con el asunto de este Pleno. Ha hablado también el portavoz socialista de un posible caso de incompatibilidad de un concejal del partido Popular y a ello le responde que la Presidencia retiró ese asunto del orden del día porque había sentencias del tribunal supremo y acuerdos de la junta electoral central en los que se avalaba la compatibilidad en casos de trabajos a media jornada y de carácter temporal y por eso lo retiraron, y respecto a la tolerancia de la que habla el portavoz socialista, tolerancia fue la que tuvo el grupo Municipal Socialista cuando llevó a pleno el presupuesto Municipal aprovechando la ausencia más que justificada de una concejal popular por enfermedad ya que se estaba tratando con quimioterapia, para aprobar los únicos presupuestos que han podido aprobar, así que tolerancia cero., esa es la tolerancia del partido socialista.

Dice el Gobierno Municipal que este portavoz viene a pedir la petición de dimisión, y eso se lo pide a ella directamente no al Pleno, al pleno le pide un acuerdo para instar al Presidente a que la cese, por tanto no entiende que no pueda votarse, no entiende porque no puede manifestar democráticamente cada grupo Municipal su opción y su voto, y luego la Presidencia que haga lo que le de la gana porque tiene la potestad para ello, pero también el Pleno y los Concejales tienen derecho a mostrar su opinión y pide exhaustivamente que se vote el asunto.

En relación a las alusiones realizadas por el grupo Municipal Socialista en cuanto a la rapidez con la que se ha actuado, le responde que él abre por la mañana Internet y toma conocimiento de la noticia e inmediatamente se pone de acuerdo con sus concejales y piden la dimisión, no entiende que hay de raro en ello, más aún considera que esa misma diligencia había tenido que tener el Gobierno Municipal cuando se enteró de la noticia porque seguro que lo conocían con diez días de antelación. En cuanto a que es una compañera que les duele, ello es así, pero les duele porque perjudica al Ayuntamiento, perjudica a todos los cargos públicos que se ven perjudicados por casos como éste. El grupo Popular no la condena presume su inocencia, pero cuando una persona ostenta un cargo público debe asumir sus responsabilidades y las responsabilidades las demostrará más adelante.

El portavoz del grupo Municipal socialista ha intentado desviar la atención, cuando habla del caso Bárcenas, asunto que no es el orden del día de este pleno, cree que no cabe discutir sobre ello en este momento, aún así le dice que todos los que ocupan cargos políticos, pero no viven de la política sino de su trabajo, se sienten indignados con todos los casos de corrupción, pero de todos porque en todos los partidos ha habido casos y los hay también en el PSOE porque ahí está el caso Filesa, los ERES de Andalucía y las mariscadas de la FEVAL, pero para todos estos casos el Pleno de Guareña no tiene ninguna competencia y no dice ningún interés como otras veces se le ha echado en cara, sino ninguna competencia, para ello todos los grupos tienen sus representantes en la Asamblea de Extremadura, en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Por ello y por la transparencia de este Ayuntamiento, ante el que todos los Corporativos han prestado juramento, ciñámonos a este caso que es el que les compete como concejales para el que han sido elegidos y es lo que le interesa al pueblo de Guareña.

A continuación el portavoz Popular manifiesta querer preguntar a la Sra. Concejala Petra María Carrasco.

La Presidencia toma la palabra para dirigirse al portavoz Popular y recordarle que las preguntas deben ir todas dirigidas a la Presidencia.

El portavoz Popular pide autorización a la Presidencia para preguntar a la concejal.

La Presidencia insiste en que todas las preguntas vayan dirigidas a él. El portavoz Popular increpa a la Presidencia sobre la transparencia y sobre si la Presidencia tiene algo que ocultar al respecto.

La Presidencia toma la palabra para explicar al portavoz Popular que en el pleno los concejales se pueden manifestar pero de ninguna manera se va a

enjuiciar a nadie, no se puede consentir que la sesión se convierta en un juicio en el que el portavoz popular sea parte y realice preguntas que puedan herir la susceptibilidad de alguno de los presentes, le explica que el ordenamiento Jurídico le permite personarse como acusación particular en el juicio que se desarrolla en relación a este asunto, lo puede hacer en su caso junto a la acusación pública el Ministerio Fiscal., pero esta Alcaldía, cree que actuando con prudencia y sin quitarle ninguna de las funciones que el portavoz popular tiene como Concejal, no permitirá que se le haga ningún tipo de preguntas a ningún concejal que pudiera ser competencia de los tribunales, y le recuerda entre otras cosas que la concejal en su caso tiene el derecho fundamental de no contestar, pero no aquí sino ante quien instruye el atestado que es la Guardia Civil, por ello le reitera que no va a consentir al portavoz Popular ni a ningún otro concejal que haga preguntas a la Concejal, si alguien había pensado que esta sesión plenaria iba a ser un juicio como los realitys de televisión nada más incierto. Hace otra observancia, en esta sesión no se va a votar, se puede manifestar y deliberar sobre el punto incluido en el orden del día y fundamenta ello dando lectura a un párrafo del informe emitido por Secretaría que literalmente dice:.

“El acuerdo no podrá ser adoptado si se refiere a asuntos ajenos a la competencia municipal. Pero en cualquier caso habrá que convocar y celebrar la sesión con la correspondiente deliberación de los asuntos. Admitiéndose que no se adopte acuerdo alguno, ya que en estos casos el Secretario deberá solicitar intervenir para hacer constar la ilegalidad, y por lo tanto, el Alcalde-Presidente impedirá la votación sobre el mismo.

Lo que quiere decir que no siendo competencia Municipal declarar la dimisión o cese de un Concejal del Ayuntamiento no se podrá votar sobre dicho acuerdo sin perjuicio de que sí deba ser convocada la sesión solicitada y debatir sobre el punto incluido en su orden del día.

La Presidencia manifiesta que considera que el público que asiste y escucha el desarrollo de la sesión es suficientemente inteligente para saber cual es la postura de cada grupo Municipal, y reitera que no se va a consentir que esto se convierta en un juicio paralelo al judicial, reiterándola defensa del principio de presunción de inocencia.

Dicho lo anterior la Presidencia manifiesta que concederá un turno de réplica para cada grupo Municipal por cinco minutos y si no hay nada más novedoso dará por finalizado el debate.

Concede la palabra al portavoz Popular quien responde a la Presidencia que ha sido ésta quien le ha interrumpido en su intervención, reitera que él estaba en su derecho de preguntar y de contestar y ha sido la Presidencia la que le ha cortado en su uso de la palabra y por ello reitera que el está aquí para manifestar la postura del grupo popular le guste o no a la Presidencia, porque el portavoz que interviene la va a decir y la gente la va a escuchar.

Manifiesta el portavoz Popular que como la Presidencia no le deja hacer preguntas a la concejal se las hará a él, expone que ni el grupo popular partido mayoritario de la oposición ni el pueblo han escuchado ni una sola palabra de la versión de los hechos que tiene la concejal, no saben si los

admite o los rechaza, no sabe que procedimiento se siguió ni cuando la despidieron ni cuando se la llamó al cuartel de la Guardia Civil para declarar, pregunta a la Presidencia si se lo comunicó a él y al resto de los miembros del gobierno Municipal. Por el bien de este Ayuntamiento y el de todos los vecinos a quienes representamos democráticamente, por el bien de la Corporación Municipal por el bien de todos los usuarios de la Residencia de mayores que la concejala dirigía y por su bien propio, en este caso dirigiéndose a la Sra. Concejala, y en aras de la transparencia el grupo popular iba a invitar a la Sra. Concejala a que informara de cómo ocurrieron los hechos, de que se le acusaba concretamente porque el grupo popular no lo sabe, sólo conoce el titular del presunto delito y que diga si se la ha despedido injustamente, no entiende por qué no quiere explicar esto a todos. A parte de todo lo dicho informa a la Presidencia que es voz populi en toda la población una serie de preguntas que todos se hacen, empezando por la titulación de la Sra. Concejala que según ella es enfermera diplomada titulada por la Universidad de Sevilla y él insta a la Sra. concejala en aras de su honor y de la transparencia que facilite todos los datos para que el pueblo y sobre todo los ancianos de la residencia de mayores estén tranquila por los trabajos llevados a cabo por ella en la Residencia de mayores. El portavoz Popular asegura que él y su grupo serán los primeros en afirmar públicamente que es legal si así lo es, para que todos estén tranquilos. Existen muchas informaciones en la calle, muchas de las cuales han sido filtradas por el grupo Socialista, que según el portavoz que interviene está jugando a dos bandos, y le pregunta a la Presidencia si tiene conocimiento de que la Sra. Concejala se llevó mobiliario de la Residencia a una propiedad privada y que posteriormente los ha devuelto, pregunta a la Presidencia si era conocedor de estos hechos en los que presuntamente colaboró un funcionario del Ayuntamiento con gran responsabilidad, le reitera que es voz populi en la localidad. Pregunta también si es cierto que han desaparecido objetos personales de los ancianos, en la Residencia de mayores o que se han descuadrado las cuentas. Pregunta también si es cierto que se han cargado recetas médicas personales, privadas, a cuenta de la Residencia de mayores, todas estas preguntas deben ser respondidas para que lo sepa el pueblo y la Corporación.

El portavoz Popular se dirige a la Sra. concejala y le pide que dé su versión de los hechos, a fin de permitirles al menos poner en duda los mismos, y si el Sr. Presidente conocía los hechos es evidente que debería presentar su dimisión y dejar paso a otra persona que asuma sus responsabilidades ya que parece que la Presidencia no es capaz de hacerlo.

En cuanto a la presunción de inocencia, el grupo popular también la defiende, pero la forma como se ha actuado ocultando hechos gravísimos a los vecinos y a los concejales de este Ayuntamiento que han conocido los hechos gracias a un periódico regional, no favorecen en nada la presunción de inocencia de la concejala, y pone el ejemplo del trabajador contratado por cualquiera cuando se sospecha que roba y se denuncian los hechos en la Guardia Civil, ¿Dejarían que siguiera trabajando en su casa hasta que se resuelva judicialmente?, pues es la misma circunstancia que está ocurriendo con este caso, si sospecharan que un cuidador/a actuara con negligencia con alguno de sus hijos y lo hubieran denunciado a la Guardia Civil, ¿dejarían a

sus hijos a su cuidado hasta que se resolviera judicialmente, o la apartarían?, pide que se valore el comparativo porque el Ayuntamiento es la casa de todos.

Lee a la Presidencia unas palabras textuales: “se han tramitado diligencias por un presunto delito, por lo que hay abierto un proceso judicial, podría ser constitutivo de infracción grave, considerando que el proceso judicial se puede extender en el tiempo, Teniendo en cuenta la evidente gravedad de los hechos en un proceso penal que puede ser constitutivo de delito doloso, el desprestigio que ello puede suponer para el Cuerpo al que pertenece, la presunta vulneración que podría suponer de los más elementales principios que deben regir el comportamiento de un miembro ..., la alarma social que eventualmente puede surgir cuando los hechos sean conocido por los vecinos de la localidad quienes podrían sentirse desprotegidos, y en general el detrimento que en el servicio Público produciría el mantenimiento en el servicio de persona presuntamente implicada en comportamientos como los descritos... por ello debe ser sancionado, mediante la apertura de un expediente disciplinario, la suspensión de sus funciones que en todo caso debe mantenerse como medida cautelar hasta que el proceso judicial sea o archivado o haya sentencia absolutoria. Manifiesta el portavoz popular que esta es la presunción de inocencia en un cargo como el que tiene la Sra. Concejala. Pregunta a la Presidencia si reconoce las palabras leídas, son palabras de la Presidencia que aplicó mediante el decreto de Alcaldía 152 de dos de julio de 2009 a un trabajador de este Ayuntamiento y si no le cree le remite el documento. Pregunta a la Presidencia dónde estaba entonces la presunción de inocencia, manifiesta que la presidencia tiene dos varas de medir una para él y los suyos del partido socialista y otra para el resto. Además de sancionar con la suspensión cautelar de funciones, aplicando la presunción de inocencia que la presidencia defiende, no se conformó con ello y el Ayuntamiento a través de la Presidencia se personó como acusación particular en el proceso judicial, pregunta si se va a personar también el Ayuntamiento en este proceso judicial, entonces era un problema privado ahora es un proceso que afecta a la Residencia Municipal que es de titularidad Municipal, o es que en este caso no procede por tratarse de una concejala socialista, recuerda a la Presidencia que es el Alcalde de todos no sólo de los socialistas. Sigue con el expediente disciplinario y recuerda a la Presidencia que no sólo se personó en el procedimiento como acusación particular sino que recurrió la resolución del juzgado sobre sobreseimiento provisional que posteriormente conllevó al archivo de la causa, espera que la Presidencia de las explicaciones oportunas sobre este asunto que podría ser considerado como presunta prevaricación, e informar también de la cantidad de dinero que por culpa de la Presidencia pagaron todos los ciudadanos de Guareña, para ¿Defender la presunción de inocencia?, por ello le pide coherencia y que cese a la Concejala y si no es capaz de tomar esa decisión le pide que dimita.

Toma la palabra la Presidencia para responder al portavoz Popular, le replica que en su intervención se confunde y hace confundir a la gente, como no puede dar nombres explica que el portavoz popular habla del expediente disciplinario incoado a un funcionario del Ayuntamiento de Guareña por esta Presidencia pero avalado en su día por toda la Corporación. Esta Presidencia cuando se producen determinados hechos tiene que abrir expediente, siempre

con estricto cumplimiento de la legalidad, con todos los informes pertinentes. Este caso es absolutamente diferente porque la concejal no es funcionaria ni personal laboral de este Ayuntamiento, y eso es lo que el portavoz del grupo popular debe distinguir para no llevar a equívocos a los ciudadanos. El caso que se debate está subjuicio, explica la Presidencia en que fase se encuentran los hechos. Existe una denuncia del grupo ASOMA ante la guardia civil por una serie de hechos que denuncia el gerente del grupo ASOMA, la Guardia Civil la comandancia de puesto toma declaración a la concejal y a partir de ese momento no hay absolutamente nada más, y todo ello dentro del ámbito privado de la concejal, no se está enjuiciando sus funciones como cargo público. Reitera que sólo ha existido trámite ante la Guardia civil, en un momento posterior el expediente se remitirá al juzgado que puede resolver el archivo de las actuaciones, o puede abrir diligencias previas con el fin de recabar la información que necesite para constatar si existe o no indicios de delito, en este momento también puede resolver el juez el archivo de la causa porque entienda que no existen indicios suficientes de falta o delito, en caso contrario se abriría la instrucción y aquí el Ministerio fiscal es el acusador público, y es donde el grupo popular su puede personar como acusación particular. La Presidencia manifiesta que tanto él como el gobierno Municipal lo sabía todo desde el primer día, si eso es lo que quería escuchar el portavoz Popular, pero es entienden que debe primar la cordura, porque no se puede anunciar o publicar que una persona que no tiene relación con el Ayuntamiento va a denunciar a otra ante la Guardia Civil, en este Estado cualquiera puede denunciar ante la guardia civil lo que estime oportuno sin que ello signifique que los hechos denunciados tengan que ser ciertos. Por ello insiste que no se puede anunciar como hechos constatados situaciones que no lo son, la postura mantenida por el Gobierno Municipal hubiera sido la misma con cualquier otro concejal en la misma situación. El ejemplo puesto por el portavoz popular en su intervención no es comparable, en ese caso se trataba de un funcionario público. El portavoz popular siendo hábil en su discurso comienza diciendo que defiende la presunción de inocencia, más tarde que esto nos perjudica a todos... y la Presidencia le responde que al que más perjudica esta situación es al equipo de Gobierno, y por ello es éste el más interesado en que esto se esclarezca, pero donde se tiene que esclarecer es en el juzgado. Pide a la población que haga un esfuerzo por entender que hay que dejar que la justicia se haga en donde se tiene que hacer. Por otro lado el portavoz popular pide la dimisión de la Concejal pero al mismo tiempo también pide la dimisión de la Presidencia aprovechando la convocatoria de este Pleno, es decir a unos por lo que hacen y a otros como a esta Presidencia por no hacer lo que el portavoz popular pide, porque según el podría llegar otro Alcalde también del partido socialista que lo puede hacer mejor. Considera la Presidencia que se ha convocado el Pleno Extraordinario porque así obliga a hacerlo la normativa pero para pedir dimisiones como ha hecho en alguna ocasión el portavoz de IU no hace falta convocar un pleno se puede hacer en el turno de ruegos y preguntas de cualquier Pleno.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz de IU , D. Pedro José Pascual Salguero que realiza la siguiente intervención:

-Primero contestar al Señor Romero la referencia que ha hecho a Izquierda Unida. No es culpa de la oposición la mala gestión de la Residencia Municipal de Mayores. Vuelvo a repetir que hasta en tres ocasiones he solicitado la convocatoria de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Residencia Municipal de Mayores y una cuarta petición urgente y por escrito el pasado lunes 14 del mes corriente.

-Señor Presidente, este es el Reglamento aprobado en Sesión Plenaria por la actual Corporación, hace aproximadamente un año, más o menos. Señor Presidente ¿Dígame exactamente a qué comisión hacen referencia el artículo 4 y el artículo 89, y los que hace referencia en el pliego de condiciones?

-Señor Guisado, no tengo problemas de audición. Para no querer entrar en debate, bien levanta la voz.

En esta situación se podía argumentar la falta de compromiso por parte de la empresa. En la situación actual ¿Que argumentamos para rescindir el contrato con el Grupo ASOMA? Ahora mismo sin que nos cueste un duro al Ayuntamiento y por extensión al pueblo de Guareña.

Pida usted la municipalización del servicio y hablaremos.

La referencia que hacemos, sobre petición de Pleno Extraordinario para rescindir el contrato a la Empresa por la falta de su obligación al pago de salario a sus trabajadoras, viene motivada porque consideramos que el Partido Popular tiene ese QUORUM, y puestos a poner en marcha funcionarios municipales y recursos económicos para la celebración de este Pleno Extraordinario, hubiese sido mejor se hubiesen buscado soluciones reales a la situación de la Residencia Municipal de Mayores y a sus trabajadoras en el momento anterior, cuando teníamos argumentación para rescindir el contrato.

Ahora que argumentamos para rescindir el contrato a la empresa ¿Qué han despedido a la directora? Porque si hacemos eso nos cuesta el dinero, hay que recordar que por lo menos les quedan, si mal no recuerdo, como unos 15 años aproximadamente de concesión ¿Cuánto nos costaría eso, rescindir el contrato sin un motivo justificado?

Me recordaría a la rescisión del contrato con AQUALIA, perdón, con AQUAGEST, y lo que nos costo en su momento.

Tampoco un artículo del diario regional HOY es una prueba de culpabilidad. Artículo de un periodista, que a nuestro entender, es totalmente tendencioso y con todo el ánimo de provocar el mayor daño moral posible, con fotografía incluida, con el ánimo de linchar públicamente a una persona. Había que preguntarse:

¿Quién está detrás de esta intencionalidad?
¿A quién beneficia?

¿Porque ese afán de linchar públicamente a una persona?

Vuelvo a repetir, Izquierda Unida respeta el derecho fundamental de las personas a su presunción de inocencia y opta por la prudencia hasta la celebración de las sentencias correspondiente. Ni condenamos, ni absolvemos, para eso los Tribunales de Justicia.

De igual diligencia, vuelvo a repetir, actuaríamos ante cualquier miembro de la Corporación, fuese del partido que fuese. Por este motivo, vuelvo a repetir, Izquierda Unida va ser prudente, porque en caso contrario estaría violando el derecho fundamental de una persona a la presunción de inocencia.

Y añado que Izquierda Unida no va ha hacer caso a los chismes callejeros, pues seguro que cualquiera de nosotros tendríamos que callar.

A continuación la Presidencia concede la Presidencia pregunta al portavoz de IU que le repita los art. del reglamento interno de la Residencia a los que ha hecho referencia.

D. Pedro José Pascual Salguero repite que el 4 y el 89.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas que realiza la siguiente intervención:

El art. 89 del reglamento interno habla del supuesto de aplicación de sanciones, pero el art. 2 antes leído por la Presidencia establece la constitución de la comisión de seguimiento en los casos de gestión directa y en este caso no lo es, por eso reitera que deberá ser la comisión de bienestar social la que se convoque porque es la única constituida.

Apunta unas cuantas cuestiones a la intervención del portavoz del grupo popular.

En primer lugar ha hecho un montón de acusaciones al gobierno Municipal pero principalmente por el énfasis puesto en sus palabras frente a la concejala.

Dice el portavoz Popular que serán los primeros en pedir disculpas si del juicio resultara la inocencia de la concejala, y a ello le responde que el daño ya está hecho y además por parte del portavoz popular, seguramente si se produjera esa situación el portavoz popular no iba a pedir la convocatoria de un pleno Extraordinario para pedir disculpas, y si así lo hiciera para vestir el Santo probablemente no interviniera con el énfasis con el que ha intervenido en la lluvia de acusaciones vertidas frente a la Presidencia y a la concejala sobre la que pide la dimisión, por lo que esas palabras considera que no se las cree nadie que las escuche.

Comenta también el portavoz Popular en su discurso que de tolerancia cero porque gracias a ella el Ayuntamiento tuvo presupuesto, le recuerda que el único presupuesto que se ha aprobado ha sido el del 2011 pero es que además su afirmación es mentira, una más, y en cuanto a sus afirmaciones en relación con la incompatibilidad del concejal cree que tampoco fue como lo ha relatado el portavoz Popular. Le recuerda que pleno sí pleno no hay problemas

con la asistencia a los plenos de algún concejal popular y la Presidencia cambia el calendario de los mismos para facilitar su asistencia, trastornando la periodicidad ordinaria de los plenos que está prevista para los últimos jueves de cada mes que es el que tiene en mente el vecindario, y generalmente la tolerancia no es que no sea cero es que es abusiva, dado el talante de escasísima colaboración de ese grupo. Los Presupuestos que se presentaron el cinco de diciembre que ya le reprocharon que había que tener arte para hacerlo, se podían haber presentado en septiembre, pero como ya ha explicado en varias ocasiones había que preparar y aprobar el plan de proveedores, el plan de austeridad, y por otro lado el techo de gasto que había que tener en cuenta resultaba de la aprobación de las cuentas, posteriormente se iban a presentar en septiembre y porque una Concejal del grupo popular dimitía el Gobierno Municipal por dignidad aplazó su presentación, y no faltó quien se dirigiera al Gobierno Municipal manifestando que estaban tontos por hacerlo, y no les faltaba razón, Manifiesta que cuando alguien se presenta a unas elecciones para ser concejal sabe cuales son sus obligaciones, sin embargo la Presidencia cambia la fecha de convocatoria pleno sí, pleno no, generalmente a petición del grupo popular, por eso decir ahora que tolerancia cero le parece que es absolutamente injusto.

Cuando antes se refería a la rapidez de la publicación, se refería a que la petición se registra a las 13:30, y a esa hora cree él que la redacción del periódico está casi compuesta, fue la rapidez del diario HOY que a la mañana siguiente ya estaba impreso y esa es la rapidez a la que el portavoz que interviene se refería.

Otra cuestión que quiere aclarar en su alusión “ sobre todo a los que no vivimos de la política “, entiende el portavoz socialista que se está refiriendo a él y a la Presidencia que son los que tienen dedicación exclusiva, con un sueldo tal y como están las cosas nada despreciable, pero le recuerda que el resto de los concejales que no tienen dedicación exclusiva, como también viene publicado en el periódico HOY y que además curiosamente dice que preguntan a la concejala y no hace declaraciones, preguntan al gerente y no hace declaraciones preguntan a la Presidencia y no hace declaraciones, entonces el portavoz que interviene se pregunta de dónde sale toda la información que publica el periódico, pues bien publica que el resto cobra 321 euros y son concejales con delegaciones de Gobierno y con responsabilidad, pero lo que no dice y se dirige al portavoz popular es que ése portavoz no está de balde sino que por dedicarse generalmente a hacer cuatro preguntitas para vestir la mona en cada pleno una vez al mes y sin ninguna responsabilidad (pide perdón por la expresión utilizada) algunos meses le tira un golpe a algunos concejales que tienen delegaciones, por ejemplo por asistir a este Pleno cobra sesenta euros (es increpado por los concejales del grupo popular en cuanto a lo que cobran y rectifica que unos cincuenta y cinco euros), se mantiene en su argumento porque reitera que cuando habla el portavoz Popular parece que ellos no cobran nada por sus cargos y eso no es así. Replica que secretaria general del PP D^a M^a Dolores de Cospedal es la que defiende esa postura de que a la política hay que dedicarse por vocación y a eso responde que así se volverá que es lo que pretende el PP a que los políticos sean los caciques de toda la vida.

El portavoz socialista es increpado por una palabra mal sonante que no se transcribe en este acta y la retira.

La Presidencia concede la palabra al portavoz popular para cerrar el debate .

D. Jesús Guisado Velarde manifiesta en primer lugar que él en su intervención no ha insultado a nadie.

A continuación contesta al portavoz de IU que no tiene que preocuparse por la cantidad de dinero que pueda costar al Ayuntamiento de Guareña un proceso judicial porque según la Presidencia no cuesta nada, tal y como contestó a una pregunta de este portavoz sobre un proceso judicial que recurrió una y otra vez.

Manifiesta que no ha hecho ninguna acusación, ha preguntado a la Sra. Concejala para que se defienda de la denuncia formulada frente a ella, para escuchar su versión, para que manifieste si realmente es culpable o no, si es inocente que lo diga y si tiene el título de diplomada en enfermería que lo muestre, porque si no tiene nada que ocultar que muestre toda su documentación. Con esta actuación parece que el gobierno Municipal tiene algo que ocultar. Lo que tenían que haber hecho es convocar el Pleno e informar que la concejala había sido despedida, que el Gobierno Municipal confía en ella y que se declara inocente, el pleno hubiera escuchado su versión y ya tendrían un motivo para defenderla , pero como van a defenderla si no se lo han escuchado de ella

Responde al portavoz socialista en cuanto a la noticia del HOY, que asegura que el grupo popular de Guareña no ha tenido nada que ver con las filtraciones, manifiesta que él se enteró de que la concejala había sido despedida el viernes, que es cuando solicita la convocatoria dela Comisión de seguimiento y posteriormente se entera de la denuncia por la mañana cuando lo ve publicado en el diario digital en INTERNET y es en ese momento cuando solicita la convocatoria del pleno extraordinario, no sabe que hay de malo en ello, cree que debería haber sido el propio grupo socialista quien tenía que haber convocado el pleno.

En cuanto a lo que cobra el portavoz que interviene responde que es lo mismo que lo que cobra el portavoz del grupo Municipal IU por asistencia a Plenos y Comisiones, no cree que él esté viviendo de eso, el tiene su propio trabajo y lo tenía antes de entrar en la política, cosa que no pueden decir muchos de los que están sentados en sus puestos.

En cuanto a lo manifestado por la Presidencia sobre que las cuestiones denunciadas entran dentro de la responsabilidad privada que no incumbe al Ayuntamiento le responde que según tiene entendido el Ayuntamiento es responsable subsidiario de la residencia de mayores puesto que la propiedad es Municipal aunque el servicio se gestione mediante concesión, pero además es que en estos momentos existe una relación laboral con el personal de la residencia y por ende con la Directora del servicio porque es el Ayuntamiento el que está abonando sus nóminas, por tanto que no diga que se trata de asuntos que pasan fuera del ámbito Municipal eso ocurrió con el juicio a otra concesionaria en la que sí se personó el Ayuntamiento.

En cuanto a que no hacía falta pleno extraordinario para pedir la dimisión del Alcalde, le responde que él ha pedido la dimisión del Alcalde

como consecuencia de que éste no toma decisiones y no es capaz de ser coherente, y si se saltó la presunción de inocencia en un caso que era más ajeno al Ayuntamiento que éste en este caso tendría que ser más responsable en la adopción de medidas.

Ha manifestado también la presidencia que la concejal no es funcionaria, y efectivamente no lo es, es la jefa de los funcionarios. A los funcionarios se les puede apartar, suspenderles de empleo, abrirles expediente, pero a la jefa de los funcionarios no, está por encima de ellos. Por ello reitera al gobierno Municipal coherencia y por honor y en aras a la transparencia y a la verdad si la concejal no dimite tanga la valentía de cesarla en sus cargos.

La Presidencia toma la palabra para corregir al portavoz popular lo que entiende son una serie de incorrecciones.

El portavoz Popular manifiesta a la Presidencia que él es el que tiene que cerrar el debate.

La Presidencia llama al orden en el debate que se suscita.

Vuelve a tomar la palabra la Presidencia para corregir al portavoz popular que el Ayuntamiento no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal de la Residencia de mayores, primero porque lo prohíbe la propia normativa de la concesión y da lectura al art. 3 del pliego de condiciones que así lo refleja, lo que si ha hecho el Ayuntamiento es admitir la cesión de créditos comunicada por la empresa concesionaria a favor de la relación de empleados.

Contesta así mismo al portavoz de IU explicando que el art. 89 del reglamento interno de la Residencia de mayores lo que dice es que en caso de infracciones muy graves, graves y leves la comisión de seguimiento establecería las sanciones que se comunicarán al usuario.

El portavoz Popular pide la palabra a la Presidencia que se la concede y reitera que se vote la petición formulada por ellos para instar al Alcalde el cese de la Concejala, luego que la Presidencia adopte la decisión oportuna porque es su competencia, pero que se vote, pregunta a la Presidencia si tiene algún miedo a que se adopte el acuerdo.

La Presidencia responde que no tendría ningún inconveniente en que se votara la petición formulada por el grupo popular en caso de que se ajustara a derecho pero no es así.

Toma la palabra el portavoz popular quien manifiesta que existen muchos precedentes de adopción de acuerdos como éstos en otros Ayuntamientos.

Existe discusión entre los concejales sin que la Presidencia conceda la palabra y ésta llama al orden a los concejales.

La Presidencia manifiesta que no le gustaría finalizar el Pleno teniendo que levantar la sesión de esta forma, comenta que algunos asistentes pueden llevarse una mala sensación del desarrollo de este Pleno y explica que no es así normalmente, comenta que en diecinueve años es la primera vez que ocurre.

A continuación lee textualmente el informe de Secretaría de nuevo.

La Presidencia pregunta a la Secretaria sobre la legalidad de la votación.

La Secretaria se remite al informe y manifiesta que la dimisión o cese de un concejal no es competencia del Pleno Municipal.

Toma la palabra el portavoz Popular para reiterar que el pleno no acuerda la dimisión o el cese sino que insta a la dimisión o al cese por el órgano competente y eso es legal.

La Presidencia reitera que no se someterá a votación porque sería un acuerdo contrario al ordenamiento Jurídico, cree que han quedado bastante claras las posturas de cada grupo Municipal. Reitera que no cesará en sus delegaciones a la Concejal hasta tanto no resulte necesario como consecuencia de una resolución judicial y por otro lado si resulta su inocencia declarada judicialmente el gerente del Grupo Asoma se tendrá que atener a las responsabilidades que le exija la concejal por el daño a su honor, a su intimidad y a su imagen.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidenta levanta la sesión siendo las 21:30 quedando este acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a 28 de octubre de 2013.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

D. Rafael-S. Carballo López.

D^a. M^a. Teresa Román García.